



Reunión de Trabajo

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN CUIDADOS O APOYOS FAMILIARES, O EN RIESGO DE PERDERLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Videoconferencia, UberConference.
11 de junio de 2020, a las 12:00 horas.

MINUTA DE ACUERDOS

Se emite la presente Minuta de Acuerdos, la cual se conforma de los siguientes elementos:

1. Participantes

No.	Nombre	Cargo	Institución
1	Cristina Isabel Hernández López	Subdirectora de Asuntos Especiales	Subsecretaría de Gobierno
2	Roxana Lázaro	Asesora	Subsecretaría de Gobierno
3	Ana Leticia Carrera Hernández	Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Sistema DIF Ciudad de México
4	José Manuel Morales Iniesta	Subdirector de lo Contencioso y Contratos	Sistema DIF Ciudad de México
5	Ana Lilia Moreno Sakaguchi	Coordinadora de Atención a Personas con Discapacidad	Sistema DIF Ciudad de México
6	Josué Granados Núñez	J.U.D. de Cuidados Alternativos para personas con discapacidad, accesibilidad y movilidad	Sistema DIF Ciudad de México
7	Susana García	Responsable de Actividad Institucional	Sistema DIF Ciudad de México
8	Claudia Alejandra Quiroz Flores	Subdirectora de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH)
9	Cesiah Veronica Alberto Alcaraz	Coordinadora de Espacios de Participación	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH)



10	Liliana Gándara	Orientadora	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH)
11	Carlos Argüelles	Orientador	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH)
10	Omar David Enríquez Tenorio	Comunicación y Tecnologías de la Información	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH)

2. Antecedentes

El día 14 de mayo de 2020, se realizó una reunión de trabajo de seguimiento a las observaciones remitidas por las organizaciones sociales. Luego de haber revisado estas observaciones, las instancias comentaron sus percepciones sobre el nuevo documento donde se consolidó la información enviada por las organizaciones.

Dentro de los compromisos y acuerdos de la reunión, se estableció el envío de información sobre la ruta de atención a las personas con discapacidad sin cuidados o apoyos familiares, así como un análisis de atribuciones de las instancias implementadoras del protocolo, para la revisión de las instancias participantes del diseño y publicación del Protocolo. Con fecha del 28 de mayo, la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos envió un documento que sistematizó las atribuciones de las instancias implementadoras del protocolo, por su parte, el DIF Ciudad de México hizo el envío de observaciones al documento integrado con los comentarios remitidos por las organizaciones.

Debido a que se requería más información sobre los modelos de atención a personas con discapacidad beneficiarias de la actividad institucional operada por el Sistema DIF Ciudad de México, la IESIDH solicitó en 2 ocasiones, la ampliación de la información. Se recibieron documentos relacionados con el ingreso de las personas con discapacidad a Centros de Acogimiento Residencial y el proceso de vida independiente.

3. Apertura y encuadre

Se dio inicio a la Reunión de Trabajo a las 12:20 horas.

4. Desarrollo

Luego de la presentación de las personas integrantes de la reunión, se procedió a contextualizar el motivo de la reunión, los antecedentes y un resumen de la información enviada por el DIF Ciudad de México y la sistematización y análisis por parte de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos. Resultaron destacables los siguientes puntos:



- DIF Ciudad de México proporcionó información correspondiente a sus atribuciones, para análisis por parte de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos.
- La IESIDH identificó la ruta de atención que brindan a las personas con discapacidad que no tienen cuidados o redes de apoyo familiar, así como el procedimiento para el ingreso de personas con discapacidad sin cuidados o apoyos familiares a centros de acogimiento residencial.
- De acuerdo con la información remitida por el DIF Ciudad de México, hay personas que han sido desinstitucionalizadas y han ingresado a un modelo de vida independiente, que está trabajando esta institución en colaboración con otras organizaciones de sociedad civil, como “Inclúyeme” y “Reanudar”. Este modelo no está abierto a toda la población con discapacidad en la Ciudad de México. Las personas referidas al DIF Ciudad de México son aquellas que han sufrido violaciones graves a sus derechos humanos, que sufren violencia física, sexual o psicológica y de ellas tiene conocimiento la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o bien la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, e incluso cabe la posibilidad de que la nueva Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México pueda referirles casos.
- El DIF Ciudad de México comentó que aunque la actividad todavía no se encuentra en un manual administrativo o lineamientos de procedimiento, están articulando de manera muy concreta. Es un trabajo progresivo, alineando lo que tiene que ver con acciones institucionales de DIF Ciudad de México para transitar del modelo médico rehabilitador al modelo social, por medio de un esfuerzo más proactivo, a un departamento de vida independiente.
- Los casos de éxito, son dos personas que están siendo atendidas a través de estos modelos de departamentos con asistentes personales para que puedan tener una vida fuera del centro de acogimiento residencial. Ese modelo sería idealmente hacia dónde se dirige todo el proceso de desinstitucionalización de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.
- La IESIDH resaltó la importancia de publicar un instrumento que abone a esta materia, fundamentado jurídicamente y que sea verdaderamente garante de Derechos Humanos.
- El DIF Ciudad de México clarificó que los procesos de desinstitucionalización no se pensaron solamente en ubicar a las personas con discapacidad en un departamento externo y que ellas salgan, la persona con discapacidad puede determinar si se queda dentro de la institución y hacer su vida de manera regular. En esta modalidad, tienen un caso, que ha representado como una nueva desinstitucionalización, en la que ella asume que las personas que habitan en la institución son su familia y la institución es su casa.
- La IESIDH dio lectura al análisis hecho a los modelos de trabajo con personas con discapacidad sin cuidados familiares del DIF Ciudad de México, y propuso una reestructuración del protocolo, basada en las etapas identificadas.
- El DIF Ciudad de México indicó que se identifican sólo dos modalidades de atención: uno es apegado al modelo médico rehabilitador al ingresar a las personas con discapacidad a los Centros de Acogimiento Residencial, y el segundo modelo sería el departamento de vida independiente, y las otras que se mencionaron serían acciones de apoyo en cualquiera de estos dos modelos.



- La Subsecretaría de Gobierno consultó si el caso en el que la persona con discapacidad decide vivir en el Centro de Acogimiento Residencial y realizar actividades fuera de la institución sería una nueva modalidad de vida independiente, cuáles son las implicaciones jurídicas y financieras. Por otro lado, preguntó si sería necesario convocar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVI) a las reuniones de trabajo.
- El DIF Ciudad de México comentó que más que una modalidad es algo que ha ido surgiendo con la colaboración con las personas con discapacidad. No obstante, se podrían considerar más posibilidades de observar la desinstitucionalización, de acuerdo con lo que las personas con discapacidad desean hacer.
- La IESIDH preguntó al área jurídica del DIF Ciudad de México si CEAVI o instancias de nivel federal pueden vincular los casos con el DIF Ciudad de México.
- Sobre la posibilidad de vinculación de casos por parte de la CEAVI, el DIF Ciudad de México aclaró que sí podrían hacerlo, en caso de que identifiquen a personas con discapacidad víctimas de violaciones a derechos humanos, no así en el caso de las instancias federales, pues el DIF Ciudad de México no tiene atribuciones para ser vinculada directamente. Asimismo, aclaró que el DIF Ciudad de México no realiza la identificación de personas víctimas de violaciones a derechos humanos, por medio de esta actividad institucional, sino que sólo reciben las solicitudes de casos de las instituciones antes referidas.
- El DIF Ciudad de México externó que en ocasiones anteriores han existido obstáculos a nivel local y federal para brindar el acceso gratuito a servicios de salud a la población beneficiaria, particularmente al solicitar los servicios especializados de las instituciones de salud federales, por lo que proponen ver la viabilidad de que éstas sean incluidas en las reuniones de trabajo y en el protocolo.
- La IESIDH propuso que se busquen alternativas de solución y que el área jurídica del DIF Ciudad de México coadyuve haciendo una revisión de la normativa de las instancias de salud, que pudiera servir para invocar la gratuidad que requiere el área de Discapacidad para su incorporación en el Protocolo, así como revisar si cuentan con convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos que respalden la atención a este sector de la población y que esta información sea compartida con la Instancia Ejecutora, así como las rutas institucionales existentes para ser incluidas en el protocolo.
- DIF Ciudad de México puso a disposición una sala de la plataforma electrónica Zoom, para facilitar la siguiente reunión.

5. **Acuerdos:**

PRIMERO. Con apoyo del DIF Ciudad de México, la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos realizará una propuesta de esquematización y articulado del documento, basada en las etapas de los modelos de atención. Con fecha de entrega del 25 de junio de 2020.

SEGUNDO. El DIF Ciudad de México realizará la investigación sobre si las instancias federales pueden vincular casos de personas con discapacidad víctimas de violaciones a derechos humanos, directamente con el DIF Ciudad de México. También investigará cuáles son los antecedentes y las atribuciones para brindar servicios médicos gratuitos a la población beneficiaria de la Actividad Institucional del DIF Ciudad de México, para consignarlas en el Protocolo y de no existir, ofrecerá



alguna propuesta para atender lo requerido por la Dirección Ejecutiva de Discapacidad, sobre la colaboración que tengan con las instancias de salud local y federal para la atención de las personas con discapacidad, y enviarán la información a la Instancia Ejecutora, especificando el procedimiento a seguir para incluirlo en la propuesta de protocolo. Esta información se entregará el 25 de junio de 2020.

TERCERO. La Subsecretaría de Gobierno investigará con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, si cuentan con atribuciones para referir los casos de personas con discapacidad víctimas de violaciones a derechos humanos.

CUARTO. Con fecha del 2 de julio, las instancias participantes enviarán comentarios a las informaciones y propuestas.

QUINTO. La próxima reunión virtual se realizará el día jueves 9 de julio de 2020. La IESIDH se coordinará con el DIF Ciudad de México para definir los detalles técnicos de la reunión.

SEXTO. La Instancia Ejecutora elaborará la minuta de acuerdos y la enviará a las instancias involucradas.

Espacios de Participación
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

Cesiah Veronica Alberto Alcaraz

calbertoa.iesidh@gmail.com

calberto@cdmx.gob.mx